



REG. CAACH N° 518, 10.10.2013
Desp. de Aduana - Otros 93-4

Son 3 páginas

Servicio Nacional de Aduanas
Subdirección de Fiscalización
Depto. Fiscalización Agentes Especiales

Nota: Adjunta Of. Circ. N° 25 y N° 123,
de 2011.

Oficio N° 012428

MAT : Reitera instrucciones

REF : Oficio Circular N° 25/19.01.11 del
Director Nacional de Aduanas.

Valparaíso, 04 OCT 2013

De : Jefa Depto. de Fiscalización de Agentes Especiales.

A : Señor Felipe Serrano Solar
Presidente Cámara Aduanera de Chile A.G.
Avda. O' Higgins N° 1266
Valparaíso

En relación a la emisión de credenciales de los auxiliares de los agentes de aduana, agradeceré difundir entre sus asociados, las instrucciones impartidas en el oficio de la referencia, así como también, la obligatoriedad de parte de los agentes de aduanas de exigir a sus auxiliares el uso del respectivo carné.

Saluda atentamente a usted,


Susana Cruzat Osten
Depto. Fiscalización Agentes Especiales

GOBIERNO DE CHILE
DEPARTAMENTO
FISCALIZACIÓN
DE AGENTES
ESPECIALES
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

SCO/scó

061381



Plaza Sotomayor N° 60,
Valparaíso / Chile
Teléfono (32) 2200505
Fax (32) 2212819



OFICIO CIRCULAR N° 000025

MAT : Instruye respecto a emisión de carné para Auxiliares de Agentes de Aduanas.

REF : Oficio Circular N° 132/10.02.82. DNA. y Oficio Ord.N° 19.312/14.12.10.Subdirección Jurídica.

Valparaíso, 19 ENE. 2011

DE : DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

A : SEÑORES DIRECTORES Y ADMINISTRADORES DE ADUANA

En relación a la emisión de credenciales de los auxiliares de los agentes de aduana, se hace necesario actualizar y emitir nuevas instrucciones por las cuales se deberá regular la emisión y autorización de este tipo de identificación. Por lo anterior se instruye lo siguiente:

1. El texto actual de las credenciales de los auxiliares, determinado mediante Oficio de la referencia, no es afortunado, observándose una inversión de roles, motivo por el cual se hace necesario reemplazarlo por el texto que a continuación se indica:

"Los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas prestarán al titular del presente carné, las facilidades necesarias para realizar las gestiones y demás operaciones en relación con las destinaciones aduaneras en que intervenga el Agente de Aduana individualizado en el anverso".
2. El carné identificatorio, tendrá validez ante todas las Aduanas del país y su vigencia será por un período de tres años, lo que no priva a las Direcciones y Administraciones de Aduana para proceder a su anulación en caso justificado, antes de la fecha de su término.
3. Se deberá llevar un control permanente por Agencia de los carné emitidos, para efectos de una adecuada fiscalización de los mismos.
4. Las presentes instrucciones entrarán en vigencia a partir de la fecha de emisión del presente Oficio, fijándose como plazo máximo hasta el 30.04.2011, para actualizar las credenciales en actual uso y emitidas con anterioridad. Cumplido dicho plazo todas las credenciales no actualizadas quedarán sin vigencia.
5. En razón de lo anterior, déjese sin efecto el Oficio Circular N°132/10.02.82.

Saluda atentamente a usted,

0004037
 DHS/LPQ/SCO/sco
 75811/10



Gonzalo Sepulveda Campos
 GONZALO SEPULVEDA CAMPOS
 DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (T Y P)

Plaza Sotomayor N° 60,
 Valparaíso / Chile
 Teléfono (32) 2200505
 Fax (32) 2212619



REG.CACH. N° 074/2011 I.G. - 02.05.11
OTRAS INFORMACIONES

Servicio Nacional de Aduanas
Subdirección de Fiscalización
Depto. Fiscalización Agentes Especiales

Oficio Circular N° 0 1 2 3

MAT.: Prórroga vigencia de credenciales de auxiliares de agencias de aduanas.

REF.: Oficio Circ. N°25, de 19.01.11 de Director Nacional Aduanas.

VALPARAÍSO, **29 ABR. 2011**

De : Director Nacional de Aduanas.

A : Sres. Directores (as) y Administradores (as) de Aduana.

En relación al oficio circular de la referencia, se instruye lo siguiente:

1. Postérguese el plazo máximo indicado en el numeral 4 del Oficio Circular N° 25/11 hasta el 31.05.11.
2. El carné para auxiliares de Agentes de Aduanas, deberá contener a lo menos los campos indicados en el carné adjunto al Oficio Circular N° 132/10.02.82.

Juan Araya Allende
Director Nacional de Aduanas (T y P)

Cc: Cámara Aduanera de Chile A.G.
Asociación Nacional de Agentes de Aduanas A.G.

0 2 6 5 5 4



Servicio Nacional de Aduanas
Subdirección de Fiscalización
Depto. Fiscalización Agentes Especiales
Valparaíso